

ACTA 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITADORES INCURSOS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y PROPUESTA DE ACEPTACIÓN O RECHAZO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 9:30 horas del 18 de marzo de 2026, se constituye en sede del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la Mesa de Contratación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de servicios que figura en el siguiente orden del día:

EXPEDIENTE: **CONTR 2025 0000686493**

TÍTULO: ***“Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética en los talleres y el Centro de Documentación de la Sede del IAPH en Sevilla”.***

La Mesa de contratación en la fecha y hora indicadas, queda integrada por:

- Presidencia:** D. José Luis Gómez Villa, Jefe del Centro de Intervención.
- Vocalías:** D. Raúl Rubio Marín, Jefe del Área de Asesoramiento Jurídico.
D. Ismael Vargas Blanco, responsable de Control Interno, en representación de la Intervención General.
D^a. Beatriz Castellano Bravo, Jefa del Departamento de Proyectos.
D. Enrique Jaime Martín, Técnico de obras e infraestructuras.
- Secretario:** D. Luis Morales Padilla, técnico perteneciente Área de Asesoramiento Jurídico.

Por la Presidencia, existiendo el necesario quorum, se declara constituida la Mesa.

Constatado por la Mesa que la licitadora ALTIBERIA ENERGIA SL no había atendido el requerimiento de justificación de la anormalidad de su oferta en el plazo otorgado para ello, seguidamente da cuenta el Secretario de la recepción del informe de asesoramiento técnico solicitado al Departamento de Proyectos del IAPH acerca de la viabilidad de la oferta de la licitadora VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SDAD. DE INTERMEDIACION SL, cuya oferta económica también había incurrido en el supuesto establecido en el PCAP para considerarse anormalmente baja.

A continuación procede la Mesa a evaluar la documentación justificativa presentada por dicha VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SDAD. DE INTERMEDIACION SL y el referido informe de asesoramiento. Se constata que, tal como indica el citado informe, la documentación justificativa presentada *“se basa en la estimación de una dedicación temporal de personal técnico, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), a la que repercute los costes salariales según el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, de 12 de enero de 2023 (convenio nº 99002755011981) [...] sin aplicar las subidas vinculadas al IPC que son preceptivas de acuerdo con el art. 33.2 [de dicho Convenio]”.*

Comprueba la Mesa que en efecto las cantidades consignadas en la justificación como coste/hora del personal adscrito al servicio (ingeniero superior y arquitecto con nivel salarial 1, e ingeniero técnico y arquitecto técnico con nivel salarial 2) se corresponden con las establecidas en la tabla salarial del citado Convenio Colectivo para el año 2022. Constata sin embargo la Mesa también que conforme a lo establecido en el artículo 33.2 del propio Convenio, dichas tablas han sido posteriormente revisadas al alza para el año 2023 y para el año 2024 por sucesivos Acuerdos de las partes signatarias del mismo, registrados y publicados mediante las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Trabajo (Resolución de 8 de mayo de 2023, BOE núm. 118, de 18 de mayo, y Resolución de 12 de marzo de 2024, BOE núm. 73, de 23

Acta 5 Mesa de Contratación expediente núm. CONTR 2025 0000686493

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MORALES PADILLA	19/03/2026	
	JOSE LUIS GOMEZ VILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ76SVS8ME63LSQL6QBQ9QN5BB	PÁG. 1/2	



de marzo), lo cual determina un incremento en los niveles salariales 1 y 2 no contemplado en la justificación de la licitadora.

En virtud de lo anterior, **acuerda la Mesa elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas:**

- **Rechazar la oferta incurso en presunción de anormalidad presentada por ALTIBERIA ENERGIA SL**, por la razón de que la ausencia de respuesta al requerimiento de justificación de la anormalidad de su oferta no permite explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicha empresa, lo que impide determinar que dicha oferta pueda ser cumplida pese a la inclusión de valores anormales.
- **Rechazar la oferta incurso en presunción de anormalidad presentada por VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION SL**, por haberse comprobado que a tenor de la justificación presentada por dicha empresa su oferta no cumple las obligaciones aplicables en materia laboral, en particular en el convenio colectivo sectorial vigente de aplicación.

No teniendo más asuntos que tratar y a la espera de la confirmación o rechazo de las propuestas anteriores, siendo las 10:00 horas por la Presidencia se levanta la sesión y para que ello conste se extiende la presente acta que tras lectura y conformidad de los asistentes firman la Presidencia y la Secretaría de la Mesa.

El Presidente
Fdo.: José Luis Gómez Villa

El Secretario
Fdo.: Luis Morales Padilla

Acta 5 Mesa de Contratación expediente núm. CONTR 2025 0000686493

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MORALES PADILLA	19/03/2026	
	JOSE LUIS GOMEZ VILLA		
VERIFICACIÓN	PK2jmJ76SVS8ME63LSQL6QBQ9QN5BB	PÁG. 2/2	